



**TRANSCRIPCIÓN**  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4484-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 31 de diciembre de 2024

**VISTOS** los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que la directora del Departamento Académico de Enfermería, con el Oficio N° 0199-2024-DDA-FENF-UNHEVAL, del 11.DIC.2024, dirigido al Decanato de la Facultad de Enfermería, manifiesta que, de acuerdo con las observaciones planteadas por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, respecto a la carga académica 2025 I y 2025 II de la Carrera Profesional de Enfermería, es necesario que los cursos por competencias y proyectos formativos correspondientes al Diseño Curricular mixto 2022 se impartan en dos grupos, con docente asignado a cada uno y en aulas diferentes; además, debido a la naturaleza de la profesión y a la realización de prácticas clínicas y comunitarias, ya que estas se llevan a cabo con grupos de estudiantes diferentes en las diversas instituciones de salud; por lo que solicita, de manera excepcional y por única vez, se apruebe el dictado de los cursos por competencia y proyectos formativos por grupos;

Que la decana de la Facultad de Enfermería, mediante el Oficio N° 745-2024-UNHEVAL-D-FENF.SDG, del 16.DIC.2024, dirigido al Vicerrectorado Académico, solicita la ratificación de la Resolución N° 369-2024-UNHEVAL-CF-ENF, del 13.DIC.2024, que autorizó, de manera excepcional y por única vez, el dictado de los cursos por competencias y proyectos formativos por grupos, así sea número menor de 50 estudiantes por cada grupo, respecto a la carga académica 2025 I y 2025 II, de la Carrera Profesional de Enfermería, propuesto por el Departamento Académico de Enfermería, según los cuadros que se adjuntan;

Que la vicerrectora académica, a través del Oficio N° 512-2024-UNHEVAL-VRACAD, del 17.DIC.2024, remite al despacho del rector el documento del considerando anterior para su aprobación en Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 40 de Consejo Universitario, del 27.DIC.2024, teniendo en cuenta el principio del interés superior del estudiante establecido en la Ley 30220 y en el Estatuto de la UNHEVAL, así como el pedido de excepcionalidad, el pleno acordó.

1. Ratificar, excepcionalmente y por única vez, la Resolución N° 369-2024-UNHEVAL-CF-ENF, del 13.DIC.2024, de la Facultad de Enfermería, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, de manera excepcional y por única vez, el dictado de los cursos por competencias y proyectos formativos por grupos, así sea número menor de 50 estudiantes por cada grupo, respecto a la carga académica 2025 I y 2025 II, de la Carrera Profesional de Enfermería, propuesto por el Departamento Académico de Enfermería, según los cuadros que se adjuntan a dicha Resolución.
2. Remitir todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus funciones y/o atribuciones;

Que el rector, con el Proveído N° 0787-2024-UNHEVAL-CU/R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

...///



**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4484-2024-UNHEVAL**

**-02-**

**SE RESUELVE:**

- 1°. **RATIFICAR**, excepcionalmente y por única vez, la Resolución N° 369-2024-UNHEVAL-CF-ENF, del 13.DIC.2024, de la Facultad de Enfermería, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, de manera excepcional y por única vez, el dictado de los cursos por competencias y proyectos formativos por grupos, así sea número menor de 50 estudiantes por cada grupo, respecto a la carga académica 2025 I y 2025 II, de la Carrera Profesional de Enfermería, propuesto por el Departamento Académico de Enfermería, según los cuadros que se adjuntan a dicha Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus funciones y/o atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Enfermería, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo con sus funciones y/o atribuciones.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus funciones y/o atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**Lic. NINFAY. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARÍA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad-VRInv  
FENF-Dpto. Acad.  
EPENF  
Transparencia  
OCI-OAJ  
DASA  
UPA  
UFRCyAA  
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

**Lic. Adm. Ninfay. Torres Munguia**  
SECRETARÍA GENERAL